

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de *Nov* de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 333/2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 según texto consolidado, la Ley N° 2.095 según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 182/2018, la Disposición SGCA N° 217/2019 y el Expediente MPT0019 5/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante nota de estilo solicita se arbitren los medios necesarios para la adquisición de licencias, servicios y extensión de garantías, necesarias Cisco y F5, a fin de garantizar el funcionamiento eficiente e implementar las mejores prácticas para el equipamiento del Ministerio Público Tutelar (MPT).

Que dicha contratación se encuentra prevista en la Disposición SGCA N° 217/2019, que modifica la Resolución AGT N° 182/2018 -Plan de Compras 2019-.

Que, atento ello, por el Expediente MPT0019 5/2019 tramita la Licitación Pública N° 5/2019, tendiente a lograr la "Contratación del servicio de soporte integral e implementación de licencias y servicios Cisco y F5", al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Acta Compromiso de Confidencialidad de la Información y el Formulario Original para Cotizar, mientras que el Departamento de Tecnología y Comunicación realizó el Pliego de Especificaciones Técnicas, para el llamado en cuestión.

Que por Resolución AGT N° 52/2014, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma aproximada de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 8.655.499,35), con IVA incluido.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva para hacer frente al presente gasto, Ejercicio 2019.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar, que regirán la presente Licitación Pública, realizar el correspondiente llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1903 según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el el Acta de Compromiso de Confidencialidad de la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Información y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución, que juntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, rigen la Licitación Pública N° 5/2019, a los fines de la "Contratación del servicio de soporte integral e implementación de licencias y servicios Cisco y F5".

Artículo 2.- Llamar a la Licitación Pública N° 5/2019 para el día 20 de noviembre de 2019 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, para la "Contratación del servicio de soporte integral e implementación de licencias y servicios Cisco y F5", cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma estimada de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 8.655.499,35), con IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2019.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los siguientes agentes: Silvana Olivo, Legajo N° 1.960, Ariel Ortiz Oroño, Legajo N° 3.126, Mauro Burlina, Legajo N° 3.938 y en carácter de suplente a Diego Papasergio, Legajo N° 5.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

Artículo 6.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de



Ministerio Público Tutelar

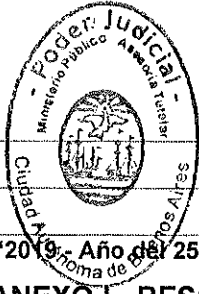
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	333/2019	T°	XX
		F°	679-688
		FECHA	12/11/2019

CECILIA DE VILAFANE
SECRETARÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO I - RESOLUCIÓN AGT N° 333 /2019

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA - ETAPA ÚNICA- N° 5 Ejercicio: 2019

Objeto: SERVICIO DE SOPORTE INTEGRAL E IMPLEMENTACION DE LICENCIAS Y SERVICIOS CISCO Y F5

Encuadre Legal: ARTÍCULO 31 LEY N° 2.095 SEGÚN TEXTO CONSOLIDADO

Actuado: Expte. MPT0019 5/2019

Valor del Pliego: GRATUITO

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS - Florida 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas: hasta el 20 de noviembre de 2019, a las 11.59 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15, 7° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

ENTREGA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15, 7° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs

Descarga de la Página Web del MPT (<http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones>), o solicitarlo por correo electrónico (dcc-mpt@jusbares.gov.ar).

Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc-mpt@jusbares.gov.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15, 7° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	<u>20 de noviembre de 2019 a las 12.00hs</u>

9



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública N° 5/2019, de etapa única, tiene por objeto la contratación del servicio de soporte integral e implementación de licencias y servicios Cisco y F5 de acuerdo con el siguiente detalle y conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Pliego.

Renglones a cotizar

Renglones	Subrenglones	Descripción	Cantidad
1	1	EXTENSIÓN DE GARANTÍA CISCO PARA EL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES	1
	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMA, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORÍA	1
2	1	LICENCIAMIENTO PARA CISCO ISR 4320 SERIES	2
	2	LICENCIAMIENTO PARA CISCO ISR 4330 SERIES	1
3	1	LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA DE COLABORACIÓN	1
	2	IMPLEMENTACIÓN	1
4	1	LICENCIAMIENTO ISE TACACS	1
	2	IMPLEMENTACIÓN	1
5	1	LICENCIAMIENTO DE APPLIANCE VIRTUAL	1



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

	2	SOPORTE INTEGRAL	1
	3	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN	1
6		RELEVAMIENTO, AJUSTES, ESTANDARIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE RED	1

La instalación de las licencias objeto del presente procedimiento se realizará en el lugar y horario indicado por Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto. Atento lo señalado, el Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

El adjudicatario deberá poseer el nivel de certificación "Premier" o superior ante CISCO y adjuntar las credenciales que lo avalen, excepto para el Renglón N° 5.

2. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES.

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 8.655.499,35.-), IVA INCLUIDO.

4. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 81 de la Ley 2095, según texto consolidado.

5. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

5.1. Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, escritas a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

Para la oferta económica deberá utilizarse el "**Formulario Original para Cotizar**" que como **Anexo IV** forma parte integrante del presente Pliego, pudiendo agregar Anexos al mismo a fin de ampliar el detalle de la cotización. Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de dicha oferta económica.

Deben especificarse el origen, marca y modelos de los productos y/o servicios cotizados, y acompañar la información técnica correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

El sobre deberá estar dirigido a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Licitación Pública, el objeto de la contratación, el día y hora fijados para la apertura, y no deberá tener ninguna inscripción externa que identifique la empresa ofertante.

El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

La presentación deberá efectuarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, y hasta la fecha y hora fijados en el presente Pliego.

5.2. Especificaciones de la oferta. Solo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por renglón completo, que incluyan todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales, seguros y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

5.3. Moneda de Cotización: La cotización deberá efectuarse en Pesos -moneda de curso legal en la República Argentina.

Para los **Renglones Nros. 1.1, 2.1, 2.2, 3.1, 4.1, 5.1 y 5.2** la cotización podrá ser en moneda extranjera, de acuerdo con el origen de los mismos o la usual en el comercio de importación.

Para los **Subrenglones Nros. 1.2, 3.2, 4.2, 5.3 y Renglón 6**, por tener componente local, los servicios requeridos solo podrán ser cotizados en Pesos -moneda de curso legal en la República Argentina.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Para el caso que se coticen en moneda extranjera, a los fines de efectuar la comparación de los precios de las ofertas, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas, conf. inc. c) de la Reglamentación al actual art. 108 de la Ley 2.095 –según texto consolidado–, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/2015.

5.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2.095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

5.5 Mantenimiento de Oferta. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

5.6 Retiro de listado de equipamiento. Los oferentes deberán indefectiblemente presentarse en las oficinas del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Tutelar a los efectos de obtener el listado del equipamiento involucrado en la presente Licitación. Ello podrá realizarse hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas. El día y la hora para retirar el listado mencionado deberá ser previamente concertado con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, vía correo electrónico a dtc-mpt@jusbaires.gov.ar, o telefónicamente a los Nros. 5297-8083, dicha dependencia expedirá "Constancia de Retiro de Documentación". Asimismo, en el mismo acto se deberá firmar el acta de compromiso de confidencialidad de la Información (anexo III).

La constancia de retiro de documentación y la copia del acta de compromiso de confidencialidad de la Información deberán presentarse junto con la oferta, por lo que serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas económicas de oferentes que no hayan requerido la documentación indicada.

6. GARANTÍAS.

6.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 101 incisos a) y 103 inc. a) de la Ley 2.095, según texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires" de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 106 inc. c) de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

6.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 125 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

6.3 Contra Garantía. Conforme el artículo 101 inc. c) de la Ley N° 2095, según texto consolidado, para que el pago de hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado sea de manera anticipada, el adjudicatario deberá presentar una Contra Garantía, que será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba en concepto de adelanto, y deberá constituirse mediante un Seguro de Caución a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez y a entera satisfacción del mismo. Dicha garantía deberá presentarse previo a tramitar el pago respectivo.

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.068 para el ejercicio 2019 en la suma de PESOS VEINTE (\$ 20,00).

6.4 Garantía técnica: el adjudicatario deberá brindar una garantía integral para cada renglón, conforme lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como **Anexo II** forma parte integrante del presente PByCP, y durante la vigencia allí indicada.

En caso de incumplimientos en las coberturas técnicas solicitadas, el adjudicatario será pasible de una Multa equivalente del uno por ciento (1%) del monto total de la garantía de cumplimiento de contrato solicitada por cada incumplimiento verificado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

7.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus Anexos correspondientes.

7.2 Inscripción en el RIUPP.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el correspondiente trámite de inscripción, al momento de presentar la oferta. Conforme la normativa vigente, la inscripción deberá estar cumplida en forma previa al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

A tal efecto, se informa que la preinscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

7.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

7.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud del mismo: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.

Nota: en virtud del dictado de la Resolución General AFIP 4164 E/2017, no será necesaria la presentación del mencionado certificado, atento a que la AFIP ha implementado un nuevo sistema que suministra la información tributaria de los proveedores del Estado, a través de un servicio de intercambio de información y otro de consulta, mediante el cual se indica si el solicitante registra deuda o incumplimientos ante dicho organismo.

7.5 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

7.6 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

7.7 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

7.8 Constitución de Domicilio. El oferente deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en el que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se le cursen en el marco del procedimiento de selección y/o



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires" contratación. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7.9 Póliza de Caucción constituyendo la Garantía de Oferta, de corresponder, conforme lo estipulado en la cláusula 6.1 del presente Pliego.

7.10 Constancia de retiro de documentación y copia del acta de compromiso de confidencialidad de la Información: conforme lo establecido en el punto 5.6 del presente Pliego.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA (dcc-mpt@jusbares.gov.ar) hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha y hora establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, al correo electrónico que tengan declarado en el RIUPP, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día **20 de noviembre de 2019 a las 12 horas**, en la sede del MPT, sita en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) que emitirá el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación), el cual no tendrá carácter vinculante, conf. los términos del artículo 108 de la Ley 2.095 según texto consolidado, de la Reglamentación de la Ley de Compras Res. CCAMP N° 53/2015, y del artículo 19 del PUByCG.

10.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y las Especificaciones Técnicas, y considerar la admisibilidad de las ofertas. Dada la índole de los artículos requeridos en la presente contratación, podrá requerirse la intervención de las áreas especializadas que sean necesarias para la elaboración de un informe técnico.

10.2 Causales de rechazo de la oferta. Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 108 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

10.3 Errores de cotización. En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la CEO:

10.3.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

10.3.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

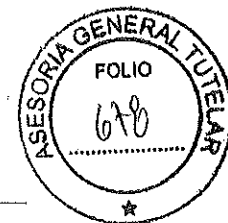
10.4 Ampliación/Aclaración de Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

10.5 Prerrogativa. Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, conf. artículo 22 del PUByCG.

10.6 Rechazo. El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

10.7 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los participantes en el proceso.

11. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”
Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

12. ADJUDICACIÓN.

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón a uno o más oferentes, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el PUByCG y en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas de la presente Contratación, que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

13. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado y artículo 24 del PUByCG.

14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, o del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

15. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega de los productos será dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

15.1 Lugar y Horario de Entrega: El lugar y horario de entrega será a convenir con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio (Teléfono 5297-8083, Correo Electrónico dtc-mpt@jusbaire.gov.ar), corriendo el flete, personal de carga y descarga, acarreo, seguros, y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario. Este MPT no ha de reconocer ningún cargo extra al cotizado originalmente.

15.2. Incumplimiento: Para el caso de incumplimiento en el plazo de entrega contractualmente pactado para la entrega de los bienes requeridos por este MPT, será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XII y XIII de la Ley 2.095, según texto consolidado y su reglamentación, la Resolución CCAMP N° 53/2015.

15.3 Conformidad Definitiva. Será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

16. LA ADJUDICATARIA.

16.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforme el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para las tareas que se le han contratado.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice las prestaciones contratadas, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral.

16.2. Responsabilidad del Adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

Asimismo, el adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MPT ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse, y también será responsable de los daños y perjuicios por él ocasionados en el suministro o empleo de los bienes y/o servicios adjudicados.

17. SEGUROS: El adjudicatario deberá, previo al inicio de las instalaciones y puesta en servicio de los bienes adquiridos, presentar las siguientes pólizas de seguros:

17.1 De Vida Obligatorio y ART. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires” riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART y de Vida obligatorio con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

17.2 RESPONSABILIDAD CIVIL. Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar, e incluirá a éste como beneficiario de estos.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos contratados, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con antelación a la fecha fijada para la prestación del servicio.

El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas, motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

18. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 119 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

19. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 119 de la Ley 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/15.

20. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes ofertados, objeto de la presente licitación.

21. FORMA DE PAGO.

Se efectivizará el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la respectiva factura ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, o por mail a dcc-mpt@jusbaires.gob.ar en caso de factura electrónica, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

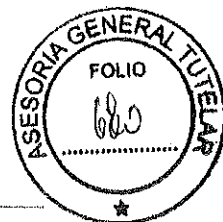
Cabe destacar que el plazo mencionado comenzará a regir una vez entregados los productos adjudicados y aprobados mediante la emisión del PRD a que se refiere la cláusula 15.3 del presente Pliego.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"
El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

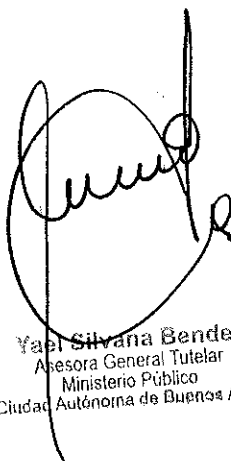
21.1 Para el caso que se **cotice en moneda extranjera**, se deberá facturar en pesos, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto se realizará el pago.

21.2 Para el caso que el adjudicatario requiera un adelanto de hasta un máximo de un cincuenta por ciento (50%), conforme lo previsto en la cláusula 6.3 del presente Pliego, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, se deberá facturar en pesos, y por ese monto se realizará el pago.

22. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

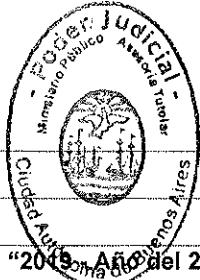
Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 31 y cc de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación).



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019, Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"
ANEXO II – RESOLUCION AGT N° 333/2019

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LEGALIDAD DE LOS PRODUCTOS:

El Ministerio Público Tutelar deslinda toda responsabilidad por la oferta que no se encuadre dentro de las normas legales vigentes en cuanto a derecho de autor, derecho de copia, etc., siendo el oferente y/o adjudicatario responsable por la legalidad de los productos ofrecidos/adjudicados. En tal sentido, el oferente/adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el incorrecto usufructo de marcas, patentes, y/o cualquier otro aspecto de este tipo que esté previsto en el marco de las leyes vigentes.

GENERALIDADES

El presente pliego se refiere a la contratación del servicio de soporte integral e implementación de licencias y servicios CISCO y F5, a fin de proteger la inversión realizada, garantizar el funcionamiento eficiente e implementar las mejores prácticas para el equipamiento informático del Ministerio Público Tutelar.

En todo lo que se refiere a equipamiento y licencias CISCO, el adjudicatario deberá poseer el nivel de certificación "Premier" o superior ante CISCO y adjuntar las credenciales que lo avalen,

Dadas las integraciones solicitadas, el partner deberá contar con empleados en relación de dependencia, sin posibilidad de que el oferente pueda subcontratar el servicio y que además contemplen:

- Project Manager por parte del oferente, que se encargue de liderar las implementaciones, mantener la documentación actualizada, ser el punto focal de contacto con el oferente durante la duración de la contratación y realizar

g



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

todo lo necesario para garantizar el cumplimiento de los plazos que se acuerden.

- Al menos un (1) recurso con certificación
 - "Cisco CIE de Routing and Switching".
 - "Microsoft Certified Solution Expert" (MCSE).
 - "Vmware Certified Advanced Professional" (VCAP).
- Si en alguno de los casos correspondiera: el montaje, conexión, implementación y puesta en servicio de la solución ofertada a fin de que se pueda hacer uso de sus funcionalidades.
- La transferencia del conocimiento necesario para que los administradores del MPT puedan operar las plataformas y eventualmente escalar las consultas al fabricante.

EQUIPAMIENTO INVOLUCRADO

A fin de resguardar la seguridad, el oferente deberá realizar una visita técnica obligatoria donde se le informará el detalle del equipamiento a mantener el cual se encuentra distribuido en las diferentes sedes de este Ministerio Público, ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se entregará en mano documentación con la marca, modelo y nro. de serie, asimismo se deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

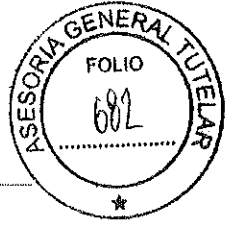
El oferente deberá garantizar la máxima eficiencia y calidad de atención, seguimiento y finalización de los tickets. Presentar informes mensuales de los tickets generados, resueltos y pendientes. Mantener informados a los contactos designados por este Organismo del status de los problemas. Proveer a sus empleados la movilidad y elementos necesarios para desarrollar las tareas (elementos de protección personal, herramientas de trabajo, etc). Mantener los contratos activos con el fabricante durante toda la vigencia del presente servicio.

OBLIGACIONES DEL MPT

El MPT deberá garantizar el acceso on-site y/o por VPN a todos los recursos o componentes para la realización de los servicios. Designar un referente a quien escalarle temas operativos/funcionales. Informar oportunamente en caso de que se cambie de sitio algún equipamiento.

PRODUCTOS SOLICITADOS

REGLON 1 – EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE INTEGRAL



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

SUBREGLON 1.1 Extensión de garantía Cisco para el equipamiento de Telecomunicaciones.

SUBREGLON 1.2 Servicio de asistencia ante fallas, mantenimiento preventivo, actualización de la plataforma, administración y consultoría.

REGLON 2 - LICENCIAMIENTO PARA EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES

SUBREGLON 2.1 Licenciamiento para CISCO ISR 4320 series.

SUBREGLON 2.2 Licenciamiento para CISCO ISR 4330 series.

REGLON 3 – LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA DE COLABORACION E IMPLEMENTACION

SUBREGLON 3.1 Licenciamiento para la Plataforma de Colaboración.

SUBREGLON 3.2 Implementación.

REGLON 4 – LICENCIAMIENTO ISE TACACS E IMPLEMENTACION

SUBREGLON 4.1 Licenciamiento de ISE TACACS.

SUBREGLON 4.2 Implementación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

RENGLON 5 – SOLUCION DE ACELERADOR Y BALANCEO DE SERVIDORES (ADC) Y FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF)

SUBRENGLON 5.1 Licenciamiento de appliance virtual.

SUBRENGLON 5.2 Soporte integral.

SUBRENGLON 5.3 Servicio de implementación.

RENGLON 6 – RELEVAMIENTO, AJUSTES, ESTANDARIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA RED

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN 1 – EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE INTEGRAL

SUBRENGLÓN 1.1 – EXTENSION DE GARANTIA CISCO PARA EL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES

La empresa adjudicada deberá contratar a CISCO la cobertura integral para todos los equipos críticos (garantía extendida), los cuales serán informados en detalle al realizarse la visita técnica obligatoria, con las siguientes características:

- a) Modalidad: 5x8NBD.
- b) Vigencia: Inicio desde el vencimiento del soporte correspondiente al equipamiento cuyo detalle será entregado en la visita a realizar hasta el 01/03/21.
- c) Acceso a descarga de updates, upgrades y reemplazo de partes dañadas (RMA).

SUBRENGLÓN 1.2 – SERVICIO DE ASISTENCIA ANTE FALLAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORÍA.

El servicio deberá tener las siguientes características:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- a) Complementar en forma integral el soporte con Cisco (sub-renglón 1.1), es decir que comprenderá la asistencia remota, en sitio, la gestión con el fabricante, reinstalación de software, descarga y aplicación de actualizaciones que corrijan fallas de software y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el organismo durante el plazo pautado anteriormente.
- b) Help desk ilimitado de los productos y servicios incluidos a fin de que el MPT pueda maximizar el usufructo de lo adquirido, y sin que ello conlleve gasto alguno para este.
- c) El proveedor deberá tener una estructura ya establecida en el Servicio de Asistencia Técnica con las siguientes características:

Tener la estructura y organización para recibir todos los pedidos del MPT mediante cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

1. Web ticketing.
2. Teléfono del tipo 0800 o 0810.
3. Correo electrónico.

Validar que el contacto del MPT sea el válido. A dicho fin, una vez iniciado el contrato se ofrecerán los datos del personal autorizado para hacer la apertura de casos.

Contar con un Service Manager que se encargue de:

- Hacer el seguimiento de los pedidos garantizando el cumplimiento según el SLA establecido.
- Tener certificación CCIE.
- Participar de los tickets. Críticos.
- Presentar informes mensuales de los tickets generados, resueltos y pendientes.

Handwritten signature



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Mantener informados a los contactos designados por el MPT del status de los problemas críticos.

Contar con un Especialista en Routing & Switching dedicado de lunes a viernes de 9 a 15hs (exceptuando feriados), pudiendo este trabajar de forma remota o de forma presencial en algunas de las oficinas del MPT debiéndose encargar de:

- Altas, bajas y modificaciones.
- Solución de problemas.
- Monitoreo para verificar el funcionamiento de la plataforma.
- Mantenimiento preventivo para reducir la posibilidad de fallas y problemas ocultos.
- Implementación de soluciones y actualizaciones mediante un cronograma acordado.
- Participar de las reuniones presenciales o webex a las cuales sea convocado dentro de su disponibilidad.
- Definir prioridades de común acuerdo con el referente que defina el MPT.

Ofrecer una estructura de soporte que respalde al especialista de Routing & Switching, en caso de ausencia, vacaciones o licencia debiendo proveer otro referente.

El oferente deberá presentar su plan de mantenimiento preventivo y monitoreo de la plataforma describiendo las acciones a realizar para cada servicio, indicando la periodicidad. También deberá considerarse la actualización de la plataforma en caso de que existieran notificaciones del fabricante que indiquen que es necesario aplicarlo por motivos críticos de seguridad.

El proceso de actualización deberá considerar:

- El análisis y notificación oportuna del impacto y los requerimientos de actualización.
- Presentación del plan de trabajo.
- Verificación del resultado de la actualización.
- Asistencia en línea al siguiente día hábil.

REGLON 2 – LICENCIAMIENTO PARA EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES

SUBREGLÓN 2.1 – LICENCIAMIENTO PARA CISCO ISR 4320 SERIES

Deberá contar con las siguientes características:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
FL-4320-PERF-K9=	Performance on Demand License for 4320 Series	2

SUBREGLÓN 2.2 – LICENCIAMIENTO PARA CISCO ISR 4330 SERIES

Deberá contar con las siguientes características:

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
FL-4330-PERF-K9=	Performance on Demand License for 4330 Series	1

REGLON 3 – LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE COLABORACIÓN E IMPLEMENTACION

SUBREGLÓN 3.1 – LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE COLABORACION



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	DURACION DEL SERVICIO	CANTIDAD
R-UCL-UCM-LIC-K9	Top Level SKU For UCL User License - eDelivery	---	1
CON-ECMU-RUCLUK9	SWSS UPGRADES Top Level SKU For 9.	36 meses	1
LIC-UCM-11X-ENHP-A	UC Manager-11.x Enh Plus Single User License	---	30
CON-PSBU-LICMXNPA	PSS SWSS UPGRADES UC Manager-11.x Enh	36 meses	30
CUCM-VERS-11.5	CUCM Software version 11.5	---	1
JABBER-GUEST	Jabber Guest Session	---	1000
UCM-PAK	UCMPAK	---	1
EXPWY-VE-C-K9	Cisco Expressway-C Server, Virtual Edition	---	2
EXPWY-VE-E-K9	Cisco Expressway-E Server, Virtual Edition	---	2
LIC-EXP-DSK	Expressway Desktop Endpoint License	---	2
LIC-CUCM-11X-ENH	UC Manager Enhanced 11.x License	---	1
LIC-UC-ENC	UC Encryption License	---	1
LIC-CUCM-11X-BAS	UC Manager Basic 11.x License	---	1
LIC-CUCM-11X-ENHP	UC Manager Enhanced Plus 11.x License	---	1
JAB-GUEST-RTU-K9	Jabber Guest Right to Use	---	1
LIC-EXP-E-PAK	Expressway Series, Expressway-E PAK	---	1
LIC-EXP-GW	Enable GW Feature (H323-SIP)	---	4
LIC-EXP-E	Enable Expressway-E	---	2



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

	Feature Set		
LIC-EXP-TURN	Enable TURN Relay Option	---	2
LIC-EXP-AN	Enable Advanced Networking Option	---	2
LIC-SW-EXP-K9	License Key Software Encrypted	---	4
LIC-EXP-SERIES	Enable Expressway Series Feature Set	---	4
SW-EXP-12.X-K9	Software Image for Expressway with Encryption, Version X12	---	1
CCX-12-PAK	CCX 12 autoexpanded PAK	---	1
CCX-12-N-E-LIC	CCX 12.0 ENH Seat Qty 1 LICENSE ONLY	---	5
CCX-12-E-SVR-LIC	CCX 12.0 NEW ENH Server License	---	1

SUBREGLÓN 3.2 – IMPLEMENTACION

El oferente deberá implementar la infraestructura para poder utilizar el software Cisco Jabber tanto dentro como fuera de la red, haciendo un set pruebas en hasta (5) dispositivos que defina el organismo y realizando la documentación necesaria para hacer el despliegue en dispositivos de iguales características.

REGLON 4 – LICENCIAMIENTO DE ISE TACACS E IMPLEMENTACION

SUBREGLÓN 4.1 – LICENCIAMIENTO DE ISE TACACS



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	DURACION DEL SERVICIO	CANTIDAD
R-ISE-VMS-K9=	Cisco ISE Virtual Machine Small	---	1
CON-PSBU-RISEV9SM	PSS SWSS UPGRADES Cisco ISE Virtual Machine Small	36 meses	1
L-ISE-TACACS-ND=	Cisco ISE Device Admin Node Licence	---	1
L-ISE-BSE-PLIC	Cisco ISE Base License	---	1
L-ISE-BSE-P1	Cisco ISE Base Licence – Sessions 100 to 249	---	100

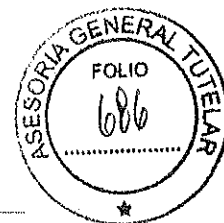
SUBRENLÓN 4.2 – IMPLEMENTACION

El oferente deberá implementar ISE TACACS integrado con MS-Active Directory y configurar las reglas de acceso y el equipamiento correspondiente al Renglon 1 subrenglón 1.1 y Renglón 2, dar de alta todos los equipos y configurar las alarmas necesarias que permitan tener notificación temprana de problemas y de cambios en las configuraciones.

RENLÓN 5 – SOLUCION DE ACELERADOR Y BALANCEO DE SERVIDORES (ADC) Y FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF)

SUBRENLÓN 5.1 – LICENCIAMIENTO DE APPLIANCE VIRTUAL

Licenciamiento perpetuo, de un (1) appliance virtual, con capacidad de 200Mbps de throughput y las siguientes funcionalidades activadas: LTM, DNS, APM, AFM, SDN Services, Advanced Routing, APM y ASM.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
F5-BIG-VE-BT-200MV18	BIG-IP Virtual Edition Best Bundle 200 Mbps (v12.1.x - v18.x)	1

SUBREGLÓN 5.2 – SOPORTE INTEGRAL

Cobertura de Soporte con el fabricante durante veinticuatro (24) meses tipo "Premium Service" que permita descargar Updates y Upgrades, y obtener soporte del fabricante en fallas en modalidad 5x8x365.

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
F5-SVC-BIG-VE+PREL13	Level 1-3 Premium Service for BIG-IP Virtual Edition (7x24) (VersionPlus only)	1

Y además deberá complementarlo con las siguientes características:

La garantía de funcionamiento deberá ser integral, es decir que comprenderá la asistencia remota, en sitio, el servicio de reinstalación de software, la descarga y aplicación de actualizaciones que corrijan fallas de software sin cargo alguno para el organismo.

El Oferente deberá disponer de un Sistema de Reclamos en el cual se efectuará la registración de las solicitudes de Servicio y el control de los tiempos. Dicho sistema



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

permitirá al Comitente acceder desde un navegador WEB por Internet pudiendo interactuar con este. Se deberá adjuntar documentación respaldatoria.

El Oferente deberá disponer de un 0800 ó 0810 para efectuar pedidos urgentes, en el cual sea atendido por un especialista que pueda analizar el requerimiento. La propuesta debe contener el número correspondiente.

SUBREGLÓN 5.3 – SERVICIO DE IMPLEMENTACION

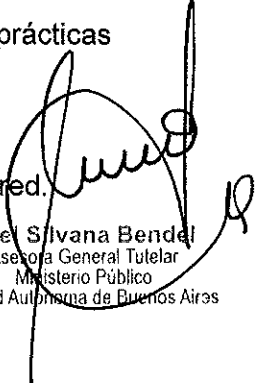
El servicio de implementación deberá ser tipo “Llave en Mano” y deberá incluir como mínimo:

- a) Gestión del Proyecto (Project Management).
- b) Presentación del Plan de Implementación, detallando las principales fases, duración y responsables.
- c) Ejecución especializada, contemplando:
 - Relevamiento y análisis de las necesidades y diseño existente.
 - Diseño necesario para realizar la implementación con el nivel de detalle suficiente que permita validarlo. Incluyendo y contemplando la integración con la plataforma de red, servidores y aplicaciones con las que cuenta el organismo.
 - Puesta en servicio y certificación del funcionamiento posterior. O el eventual roll-back en caso de que no se alcance la aceptación correspondiente.
 - Documentación y Transferencia de Conocimiento.

SUBREGLÓN 6 – RELEVAMIENTO, AJUSTES, ESTANDARIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA RED

El oferente deberá:

- a) Proponer un plan de trabajo indicando tareas, plazos y responsables.
- b) Asignar un PM de su equipo que se encargue del seguimiento y cumplimiento de las actividades en los plazos comprometidos. Interactúe y coordine con el MPT todo lo que sea necesario para llevar a cabo el plan.
- c) Relevar las configuraciones de todos los routers y switches.
- d) Proponer una configuración estandarizada y que incluya las mejores prácticas de diseño para garantizar la máxima eficiencia y seguridad de la red.
- e) Realizar el diseño propuesto y aprobado en todos los dispositivos de red.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar


"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III – RESOLUCIÓN AGT N° 333/2019

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Ministerio Público Tutelar (MPT), para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el MPT o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del MPT, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:


Ynel Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO IV - RESOLUCIÓN AGT N° 333/2019

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública N° 5/2019 - "Contratación del servicio de soporte integral e implementación de licencias y servicios Cisco y F5"

Apertura de Ofertas: de de 2019, a las 12 horas

Oferente: _____					
C.U.I.T.: _____ Teléfono _____					
Correo electrónico: _____					
Renglones		Descripción	Cantidad	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	1	EXTENSIÓN DE GARANTÍA CISCO PARA EL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES	1		
	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMA, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORÍA	1		
2	1	LICENCIAMIENTO PARA CISCO ISR 4320 SERIES	2		
	2	LICENCIAMIENTO PARA CISCO ISR 4330 SERIES	1		
3	1	LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA DE COLABORACIÓN	12		
	2	IMPLEMENTACIÓN	12		
4	1	LICENCIAMIENTO ISE TACACS	1		
	2	IMPLEMENTACIÓN	1		



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

5	1	LICENCIAMIENTO DE APPLIANCE VIRTUAL	1		
	2	SOPORTE INTEGRAL	1		
	3	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN	1		
6		RELEVAMIENTO, AJUSTES, ESTANDARIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE RED	1		
TOTAL OFERTADO EN PESOS, IVA incluido (en números)					
TOTAL OFERTADO EN DOLARES, IVA incluido (en números)					

TOTAL OFERTADO (en letras, aclarando tipo de moneda):

.....

.....

.....

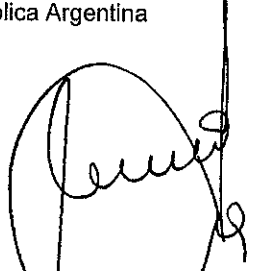
- **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**
(Cláusula 5.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)
- **Plazo de Entrega:**
(Cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Anexo II del PByCP).
- **Forma de Pago:**
(Cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares)

El oferente deberá:

- Cotizar los Renglones conforme las Especificaciones Técnicas del presente Pliego (PByCP y Anexo II) utilizando el presente "Formulario Original para Cotizar".
- Para ofertas económicas superiores a las 100.000 UC, equivalentes a Pesos dos millones (\$2.000.000), acompañar la **Garantía de Oferta**, conforme lo estipulado en la cláusula 6.1 del PByCP.
- Indicar la moneda de cotización y Firmar la presente oferta económica en todas sus hojas.
- Moneda de Cotización: La cotización deberá efectuarse en Pesos -moneda de curso legal en la República Argentina. Sin embargo, los Renglones Nros. 1.1, 2.1, 2.2, 3.1, 4.1, 5.1 y 5.2 podrán cotizarse en moneda extranjera, de acuerdo con el origen de los mismos. Por lo tanto, cabe destacar que en atención a que los servicios requeridos en los Renglones 1.2, 3.2, 4.2, 5.3 y 6 tienen componente local, únicamente podrán ser cotizados en Pesos -moneda de curso legal en la República Argentina

Lugar y fecha:

Firma y sello
(del oferente, apoderado o representante legal)



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires